

08 NOV. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 12297 /

VISTOS:

a) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que ratifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° 08 del 29 de Noviembre de 2016, en que se aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 515, de fecha 06 de Noviembre de 2017, de Sr. Omar Riquelme Rojas, Jefe de Secpla.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Servicio de Producción de Eventos con motivo de “Inauguración paseo Peatonal Calle Antofagasta Oriente”, requiere servicio de amplificación e iluminación, escenografía, artista, globoflexia, pinta caritas entre otros.

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra J), a Víctor Manuel Díaz Godoy, R.U.T. 15.868.769-0, ya que de acuerdo al informe adjunto el Costo hora el Proceso de Licitación, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y este no supera las 100 UTM.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 114-05-01-795-000-000, Aplicación Programa Recuperación Barrio Villa Verde, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 900.000.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JNN/MBS/JRM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL